



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEBAYA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION DE GERENCIA N° 039 -2022-MDM/GM

Mollebaya, 10 de marzo del 2022.

VISTO:

Proveido N° 806-2022-GM-MDM, de Gerencia Municipal, Informe N° 021-2022-UP-MDM, Certificación Presupuestal N° 0000000125, Proveido N°706-2022-GM-MDM, Informe N° 040-2022-MMZJ/UDSYE/MDM adjuntando el Plan de trabajo N°003 del "CENTRO INTEGRAL DE ATENCION DEL ADULTO MAYOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEBAYA 2022", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley de reforma constitucional N° 27680, las municipalidades como órgano de gobierno local tiene autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la encargada de la Unidad de Desarrollo Social y Económico, Abg. Magda Marina Zegarra Janampa, a través de su Informe N° 040-2022-MMZJ/UDSYE/MDM, presenta el Plan de trabajo, "CENTRO INTEGRAL DE ATENCION DEL ADULTO MAYOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEBAYA - 2022", este plan tiene como objetivo programar servicios especializados alineados a los principios reconocidos en la Ley N° 30490, proyecta un presupuesto de S/.18,368.80 (Dieciocho Mil Trescientos Sesenta y Ocho con 80/100 Soles), siendo este el plan anual.

Que, mediante proveido N° 706-2022-GM-MDM, de Gerencia Municipal, remite el expediente a la Unidad de Presupuesto, para la emisión de la certificación presupuestal, previa verificación, en merito a ello la Unidad de Presupuesto mediante informe N° 021-2021-UP-MDM, emite certificación presupuestal N 0000000125, por el monto de S/. 18,368.80 (Dieciocho Mil Trescientos Sesenta y Ocho con 80/100 Soles), con la especifica de gasto siguiente:

META :0021	ATENCION AL ADULTO MAYOR
F.F:	5 Recursos Determinados, RDR Rubro 07,09
T.R:	A y 0
Clasificador	23.13.11 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES 23.15.12 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES, MATERIALES DE OFICINA 23.18.21 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO. 23.199.199 OTROS BIENES 23.29.11 LOCACION DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD
Monto	S/. 18,368.80 (Dieciocho Mil Trescientos Sesenta y Ocho con 80/100 Soles)

Que, mediante proveido N° 806-2022-GM-MDM, de Gerencia Municipal, remite el expediente a Secretaria General para la proyección de la resolución de gerencia correspondiente, aprobando el plan de trabajo.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 034-2021- MDM, de fecha 01 de febrero N° de 2021, el Despacho de Alcaldía, realiza la delegación de funciones y atribuciones administrativas y resolutorias de despacho de Gerencia Municipal y ratificada mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2022-MDM, para gestionar y ejecutar todos los actos administrativos necesarios para el desarrollo institucional y prestaciones de los servicios públicos municipales.;

SE RESUELVE:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEBAYA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION DE GERENCIA N° 039 -2022-MDM/GM

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el Plan de trabajo, "CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR DEL DISTRITO DE MOLLEBAYA 2022", con una Certificación Presupuestaria N° 0000000125, por el monto de S/. 18,368.80 (Dieciocho Mil Trescientos Sesenta y Ocho con 80/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la encargada de la Unidad de Desarrollo Social y Económico, a cargo de la Abg. **MAGDA MARINA ZEGARRA JANAMPA**, la ejecución del plan de trabajo aprobado en el artículo primero, por el monto de S/. 18,368.80 (Dieciocho Mil Trescientos Sesenta y Ocho con 80/100 Soles), para realizar todas las actividades que deriven para su ejecución.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a las demás **UNIDADES ORGÁNICAS** que tengan injerencia en la misma, realizar todo lo necesario para su Ejecución y Cumplimiento.

RTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente resolución a las oficinas y Unidades Orgánicas que correspondan.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE


C/O Sr. José Humberto Cuadros
GERENTE MUNICIPAL